

ACUERDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA
CONFORMACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO DE
MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN PARA
EL MECANISMO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES
POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN
(REDD+) DEL ESTADO DE TABASCO



TABASCO

**Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y
Cambio Climático**

Villahermosa, Tabasco, Marzo 3 de 2020



Acuerdo de entendimiento para la conformación del Grupo Técnico de Monitoreo, Reporte y Verificación para el mecanismo de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+) del Estado de Tabasco, periodo 2020 - 2024.

I. ANTECEDENTES

El fenómeno del Cambio Climático es al día de hoy, el problema ambiental global más relevante de nuestro siglo, en función de sus impactos previsibles sobre los asentamientos humanos, la infraestructura, la salud pública, los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos hídricos, y en general sobre todos los procesos productivos que configuran el desarrollo.

Esta problemática exige acciones a todos los niveles. En el sector forestal, el Gobierno Mexicano ha adquirido metas y compromisos para reducir las emisiones y aumentar las remociones de gases de efecto invernadero (GEI) asociadas a los bosques, y ha establecido mandatos legales para que los Gobiernos Estatales, de acuerdo a sus atribuciones, sean corresponsables de su cumplimiento.

Para apoyar las medidas y políticas dirigidas a cumplir estas metas, el Gobierno Federal participa en el mecanismo internacional de **Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+)**. Este proceso está liderado por la **Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)** e incluye la implementación de la Estrategia Nacional REDD+ (**ENAREDD+**), el **Sistema Nacional de Monitoreo Forestal (SNMF)**, el **Nivel de Referencia de Emisiones Forestales (NREF)** de México y el **Sistema de Información de Salvaguardas (SIS)**.

El **SNMF** es responsable del monitoreo, reporte y verificación (**MRV**) de las emisiones, absorciones y reducciones de emisiones a nivel nacional en el marco de **REDD+**, incluyendo la generación del **NREF**. El SNMF también proveerá insumos para el MRV y el desarrollo de niveles de referencia a nivel estatal. Este sistema es desarrollado por la **CONAFOR** en coordinación con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (**INEGI**), a través del proyecto Fortalecimiento de la Preparación de México para REDD+ y Fomento a la Cooperación Sur-Sur.

Por su parte el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la **Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático (SBSCC)**, se prepara para continuar la implementación de REDD+ en el territorio estatal mediante diferentes iniciativas; Una de

ellas es mantenerse en el **Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques** (GCF Task Force, por sus siglas en inglés), al que pertenece desde el año 2014, y a través del cual se gestionan recursos y acciones para conservar los bosques, reducir las emisiones por deforestación y degradación forestal y promover un desarrollo rural sustentable.

Y precisamente gracias a la alianza con el GCF Task Force, se cuenta con recursos para la Construcción de la Estrategia Estatal **REDD+ Tabasco (EEREDD+ Tabasco)**.

En el tema de MRV del sector AFOLU, es fundamental contar con información de respaldo, en tal sentido se cuenta con los siguientes documentos relevantes: **1)** Línea base para incluir a Tabasco en REDD+, para la conservación de existencias de carbono, gestión sostenible de bosques y aumentos de existencias de carbono (en actualización); **2)** Fortalecimiento de Capacidades Estatales para la Estimación, Análisis y Reporte de las Emisiones de GEI del Sector Forestal en los Estados de Chiapas, Campeche, Tabasco, Yucatán y Quintana Roo; y **3)** Diagnóstico de capacidades en monitoreo, reporte y verificación (MRV) para REDD+ en el Estado de Tabasco.

Además de los anteriores documentos un insumo de gran importancia es el Inventario Estatal Forestal y de Suelos, Tabasco 2013, el cual se genera a partir de la cartografía de los recursos forestales, homogénea y estandarizada, escala 1:50,000, bajo estándares y supervisión del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Los inventarios forestales permiten efectuar evaluaciones y monitoreo de los recursos forestales y vislumbrar los cambios y tendencias que resultan de la comparación de estos cambios en un periodo determinado.

Con respecto al tema de MRV para REDD+, se busca desarrollar capacidades estatales mediante el proyecto Fortalecimiento de Capacidades Estatales para la Estimación, Análisis y Reportes de Emisiones de GEI del sector forestal, alineado al Sistema Nacional de MRV para REDD+.

En el marco de este proyecto, en colaboración con la Gerencia Estatal de la **CONAFOR** en Tabasco, la **Comisión Estatal Forestal (COMESFOR)**, y con el apoyo técnico del **Proyecto Fortalecimiento de la Preparación para REDD+ en México y Fomento a la Cooperación Sur-Sur** de la CONAFOR, convocaron a representantes de entidades y dependencias federales y estatales, así como de organizaciones civiles y académicas que están trabajando en temas afines, al "Taller sobre fortalecimiento de capacidades estatales en monitoreo, reporte y verificación (MRV) en Tabasco", el 4 de noviembre de 2015 en las instalaciones de la Gerencia Estatal de la CONAFOR en Villahermosa, Tabasco.

En dicho taller se acordó conformar el **Grupo Técnico de Monitoreo, Reporte y Verificación (GT-MRV) del Estado de Tabasco**, como una plataforma de colaboración interinstitucional y participación social, coordinada por la **SBSCC** con el apoyo de **oficinas centrales de la CONAFOR**, la Gerencia Estatal de la **CONAFOR**, la **COMESFOR** y en torno al monitoreo, reporte y verificación de las emisiones, absorciones y reducciones de emisiones de GEI asociadas a las tierras forestales en Tabasco.

En seguimiento de lo anterior, se ha venido trabajando en un grupo técnico desde el año 2016. Sin embargo, debido a la dinámica por el cambio de gobierno y en algunas instituciones, se requiere actualizar el documento rector. Por lo anterior, el objetivo del presente Acuerdo de Entendimiento, es dar continuidad a los trabajos del Grupo Técnico de Monitoreo, Reporte y Verificación GT-MRV del Estado de Tabasco, definiendo su alcance, objetivos, funciones, y el perfil y responsabilidades de sus miembros.

Este documento se establece para el periodo 2020 – 2024.

MARCO LEGAL

La **Ley General de Cambio Climático (LGCC)** fue promulgada el 7 de junio del año 2012, con el propósito de establecer en nuestro país un marco jurídico que regule las políticas públicas de adaptación y mitigación al cambio climático, así como impulsar la transición hacia una economía competitiva de bajas emisiones de carbono.

Este ordenamiento, en su Título Segundo, Artículo 8, define las atribuciones de las entidades federativas en la aplicación de la política pública en materia de cambio climático.

Artículo 8o. Corresponde a las entidades federativas las siguientes atribuciones:

- I. Formular, conducir y evaluar la política de la entidad federativa en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional;
- II. Formular, regular, dirigir e instrumentar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, de acuerdo con la Estrategia Nacional y el Programa en las materias siguientes:
 - a) Preservación, restauración, manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y recursos hídricos de su competencia;
 - b) Seguridad alimentaria;
 - c) Agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y acuacultura;
 - d) Educación;
 - e) Infraestructura y transporte eficiente y sustentable;

- f) Ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población en coordinación con sus municipios o delegaciones;
 - g) Recursos naturales y protección al ambiente dentro de su competencia;
 - h) Residuos de manejo especial;
 - i) Protección civil, y
 - j) Prevención y atención de enfermedades derivadas de los efectos del cambio climático;
- III. Incorporar en sus instrumentos de política ambiental, criterios de mitigación y adaptación al cambio climático;
- IV. Elaborar e instrumentar su programa en materia de cambio climático, promoviendo la participación social, escuchando y atendiendo a los sectores público, privado y sociedad en general;
- V. Establecer criterios y procedimientos para evaluar y vigilar el cumplimiento del programa estatal en la materia y establecer metas e indicadores de efectividad e impacto de las acciones de mitigación y adaptación que implementen;
- VI. Gestionar y administrar fondos locales para apoyar e implementar acciones en la materia;
- VII. Celebrar convenios de coordinación con la federación, entidades federativas y los municipios, para la implementación de acciones para la mitigación y adaptación;
- VIII. Fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático;
- IX. Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero para impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado;
- X. Realizar campañas de educación e información para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático;
- XI. Promover la participación corresponsable de la sociedad en la adaptación y mitigación, de conformidad con lo dispuesto en las leyes locales aplicables;
- XII. Elaborar e integrar, en colaboración con el INECC, la información de las categorías de fuentes emisoras de su jurisdicción, para su incorporación al Inventario Nacional de Emisiones y en su caso, integrar el inventario estatal de emisiones, conforme a los criterios e indicadores elaborados por la federación en la materia;

- XIII. Elaborar, publicar y actualizar el atlas estatal de riesgo, en coordinación con sus municipios o delegaciones, conforme a los criterios emitidos por la federación;
- XIV. Establecer las bases e instrumentos para promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para enfrentar al cambio climático;
- XV. Diseñar y promover el establecimiento y aplicación de incentivos que promuevan la ejecución de acciones para el cumplimiento del objeto de la ley;
- XVI. Convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones concertadas hacia el cumplimiento de su programa;
- XVII. Gestionar y administrar fondos estatales para apoyar e implementar las acciones en la materia;
- XVIII. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esta ley y los demás ordenamientos que de ella se deriven, así como sancionar su incumplimiento, y
- XIX. Las demás que les señalen esta ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Así también se consideran las atribuciones que corresponden a los municipios en el Artículo 9º de la LGCC.

Por su parte, la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**, en su **Capítulo I De la Distribución de Competencias en Materia Forestal**, establece que la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, ejercerán sus atribuciones en materia forestal de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.

Por lo que en su Artículo 11, define las atribuciones de los estados en la materia:

Artículo 11. Corresponde a las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar, formular y aplicar, en concordancia con la política forestal nacional, la política forestal en las Entidades Federativas;
- II. Aplicar los criterios de política forestal previstos en esta Ley y en las leyes locales en la materia;
- III. Elaborar, coordinar y aplicar los programas relativos al sector forestal de la entidad, vinculándolos con los programas nacionales y regionales, así como con su respectivo Programa Estatal de Desarrollo;
- IV. Participar en la elaboración de los programas forestales regionales de largo plazo, de ámbito interestatal o por cuencas hidrográficas;

- V. Impulsar en el ámbito de su jurisdicción el establecimiento de sistemas y procedimientos para la atención eficiente de los usuarios del sector, con la participación de la Federación, de los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México;
- VI. Elaborar, monitorear y mantener actualizado el Inventario Estatal Forestal y de Suelos en coordinación con la Comisión, bajo los principios, criterios y lineamientos que se establezcan para el Inventario Nacional Forestal y de Suelos;
- VII. Integrar el Sistema Estatal de Información Forestal e incorporar su contenido al Sistema Nacional de Información y Gestión Forestal;
- VIII. Compilar y procesar la información sobre uso doméstico de los recursos forestales e incorporarla al Sistema Estatal de Información Forestal;
- IX. Promover esquemas de compensación y apoyo por la provisión de bienes y servicios ambientales;
- X. Desarrollar e instrumentar mecanismos de recaudación para incorporar los costos relacionados con la conservación el mantenimiento y la mejora de los servicios ambientales de los ecosistemas forestales;
- XI. Impulsar la participación directa de los propietarios y poseedores de los recursos forestales en la protección, conservación, restauración, vigilancia, ordenación, aprovechamiento, cultivo, transformación y comercialización de los mismos;
- XII. Promover, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal, acordes con los programas nacionales respectivos;
- XIII. Celebrar acuerdos y convenios de coordinación, cooperación y concertación en materia forestal;
- XIV. Regular el uso del fuego en las actividades relacionadas con el sector agropecuario o de otra índole, que pudieran afectar los ecosistemas forestales;
- XV. Llevar a cabo acciones de prevención, capacitación y combate de incendios forestales, en congruencia con el programa nacional respectivo;
- XVI. Promover y participar en la restauración de los ecosistemas forestales afectados por incendio;
- XVII. Impulsar programas de mejoramiento genético forestal;
- XVIII. Realizar y supervisar las labores de conservación, protección y restauración de los terrenos estatales forestales;

- XIX. Elaborar y aplicar programas de reforestación y forestación en zonas degradadas que no sean competencia de la Federación, así como llevar a cabo acciones de protección y mantenimiento de las zonas reforestadas o forestadas;
- XX. Llevar a cabo, en coordinación con la Federación, acciones de saneamiento de los ecosistemas forestales, dentro de su ámbito territorial de competencia;
- XXI. Prestar asesoría y capacitación en prácticas y métodos que conlleven un manejo forestal sustentable;
- XXII. Asesorar y capacitar a los propietarios y poseedores forestales en la elaboración y ejecución de programas de manejo forestal, y en la formulación de avisos para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales, así como en la diversificación de las actividades forestales;
- XXIII. Capacitar a los pueblos indígenas, a los ejidos y comunidades forestales, en el desarrollo de su organización, así como en la creación de empresas sociales forestales;
- XXIV. Brindar atención, de forma coordinada con la Federación, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, a los asuntos relacionados con la conservación y mejoramiento de ecosistemas forestales de los pueblos y comunidades indígenas;
- XXV. Diseñar, en coordinación con la Federación y con apego a los instrumentos de planeación de política nacional, estrategias y programas que contribuyan a la reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal;
- XXVI. Diseñar e implementar acciones en coordinación con la Federación y en apego a los instrumentos de planeación de política nacional, estrategias y programas, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático;
- XXVII. Elaborar, aplicar y coordinar el Programa de Manejo del Fuego dentro de su ámbito territorial de competencia, de acuerdo con los lineamientos del Programa de Manejo del Fuego y el Sistema Nacional de Protección Civil;
- XXVIII. Diseñar, desarrollar y aplicar instrumentos económicos para promover el desarrollo forestal de la entidad, de conformidad con esta Ley y la política nacional forestal;
- XXIX. Promover e invertir en el mejoramiento de la infraestructura en las áreas forestales de la entidad;
- XXX. Fortalecer y ampliar la participación de la producción forestal en el crecimiento económico de la entidad;

XXXI. Participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con la Federación, en la inspección y vigilancia forestal en la entidad, así como en las acciones de prevención y combate a la extracción y tala ilegal de los recursos forestales;

XXXII. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, y en su caso, denunciar las infracciones o delitos que se cometan en materia forestal;

XXXIII. Elaborar estudios para, en su caso, recomendar al titular del Ejecutivo Federal a través de la Comisión, el establecimiento, modificación o levantamiento de vedas;

XXXIV. Elaborar estudios para en su caso recomendar a la Federación el establecimiento de restricciones a la forestación y reforestación en su territorio;

XXXV. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable les conceda esta Ley u otros ordenamientos, y que no estén expresamente otorgados a la Federación o a los Municipios o a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México;

XXXVI. Coadyuvar con la Comisión en el desarrollo de programas de mejoramiento genético forestal, con la finalidad de incrementar la productividad en terrenos forestales y en las plantaciones forestales comerciales, y

XXXVII. Promover el manejo forestal comunitario y redes locales de valor.

A nivel estatal la **Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco**, en su Artículo 4, contempla la política pública en materia de cambio climático:

Fracción VII. En el diseño e instrumentación de medidas de mitigación y adaptación ante el fenómeno del cambio climático, coadyuvando al desarrollo sustentable.

La adaptación y mitigación del cambio climático se consideran de utilidad pública (Artículo 5, Fracción VI), y la implementación de políticas públicas estatales deberá considerar medidas para atender estos temas (Artículo 7, Fracción XIX).

Así mismo el Artículo 28, establece que la política estatal de atención al cambio climático propiciará las acciones de adaptación y mitigación al calentamiento global, considerando siempre los principios del desarrollo sustentable.

Para ello, la **Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático** establecerá las bases de coordinación entre la Federación, los municipios y la sociedad en general; a fin de definir las estrategias, políticas públicas y metas que tengan por objeto disminuir los efectos de este fenómeno en el territorio del Estado.

También corresponde a la Secretaría, de acuerdo al Artículo 32, promover la investigación en materia de cambio climático.

De conformidad con el Artículo 30, la **SBSCC** tiene la facultad de coordinar la actualización del **Programa Especial de Cambio Climático de Tabasco (PECCT)**, conforme a las circunstancias y necesidades que se presenten en el Estado, mismo que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción II. Inventario de gases de efecto invernadero por sector;

Fracción III. Medidas de mitigación adoptadas y evaluadas;

Fracción V. Acciones de educación, capacitación y comunicación; y

Fracción VI. Investigación y desarrollo tecnológico.

El Artículo 31 establece que para la instrumentación y evaluación de las medidas de mitigación y adaptación ante el cambio climático en el estado de Tabasco, se contará con la participación tanto de las dependencias del poder ejecutivo como de la sociedad, integrados en dos órganos, de acuerdo a lo siguiente:

Fracción I. La Comisión Intersecretarial de Cambio Climático en el Estado de Tabasco, cuyo objeto será planear, diseñar y ejecutar las políticas públicas en coordinación con las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal; dicha Comisión será un órgano de apoyo y asesoría, dedicado a la ejecución de acciones que marquen las políticas públicas estatales respectivas, integrado por Secretarías de Estado relacionadas al tema; y

Fracción II. El Comité Interinstitucional de Cambio Climático del Estado de Tabasco, será un órgano colegiado representado por los tres niveles de gobierno, el sector académico, empresarial, productivo, organizaciones no gubernamentales, y sectores de la sociedad, teniendo como función principal lograr la transversalidad de la política pública del cambio climático en Tabasco.

Finalmente, la **Ley Forestal del Estado de Tabasco** en su Artículo 1 establece que tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, ordenamiento y aprovechamiento forestal, así como la transferencia de los resultados de la investigación científica y técnica, la organización y capacitación de los productores, la comercialización, el otorgamiento de estímulos para la producción y promoción de obras de infraestructura, y de inversiones, a fin de propiciar el Desarrollo Forestal Sustentable.

El Artículo 9 establece la generación y difusión de información forestal entre las atribuciones de la Comisión Estatal Forestal, específicamente:

Fracción V. Integrar el Sistema Estatal de Información Forestal.

Fracción IX. Elaborar, monitorear y mantener actualizado el inventario estatal forestal en congruencia y bajo los principios, criterios y lineamientos que se establezcan para el Inventario Nacional Forestal.

En cuanto al Sistema Estatal de Información Forestal, el Artículo 25 señala que este tendrá por objeto registrar, integrar, organizar, actualizar y difundir la información relacionada con la actividad forestal que servirá como base estratégica para la planeación y evaluación del desarrollo forestal sustentable, misma que estará disponible al público para su consulta.

En referencia a la investigación forestal, el Artículo 50 de la Ley establece que la Comisión Estatal Forestal podrá crear y coordinar mecanismos a través de los cuales se otorguen financiamientos para:

Fracción I. Proyectos específicos a instituciones de educación superior públicas o privadas, centros de investigación o estudio, e instituciones públicas y privadas que demuestren capacidad para llevar a cabo investigaciones, desarrollo e innovaciones tecnológicas en materia forestal;

Fracción III. Promover la transferencia de tecnología y los resultados de la investigación forestal requerida para conservar, proteger, restaurar y aprovechar en forma óptima y sustentable los recursos forestales del país;

Fracción IV. Promover el intercambio científico y tecnológico entre los investigadores e instituciones académicas, centros de investigación e instituciones de educación superior del país, así como con otros países.

La Ley prevé el establecimiento del **Consejo Estatal Forestal** (Art. 66), cuya función es la de fungir como órgano de carácter consultivo y de asesoramiento para las dependencias federales y estatales responsables de la administración del sector forestal, en las materias que le señala la Ley y en las que se les solicite su opinión. Además, tendrá la atribución de fungir como órgano de asesoría, supervisión, vigilancia, evaluación y seguimiento en la aplicación de los criterios e instrumentos de política forestal, previstos en esta Ley y su reglamento, así mismo tendrá la función de órgano de concertación.

El **GT-MRV del Estado de Tabasco** se gestiona en el ejercicio de las atribuciones del Gobierno del Estado, la **SBSCC** y la COMESFOR y busca contribuir al cumplimiento de lo establecido en las leyes estatales y federales aquí citadas, respetando y sirviendo a los organismos estatales de gestión interinstitucional y participación social establecidos en la ley, en particular, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, el Comité Interinstitucional de Cambio Climático y el Consejo Estatal Forestal.

II. INTEGRANTES DEL GRUPO TÉCNICO DE MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN (GT- MRV) DEL ESTADO DE TABASCO.

El GT-MRV de Tabasco, estará conformado mínimamente por funcionarios de los siguientes organismos de la Administración Pública Estatal:

Acuerdo de entendimiento para la conformación del Grupo Técnico de Monitoreo, Reporte y Verificación para el mecanismo de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+) del Estado de Tabasco.

- a) La Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático (SBSCC);
- b) La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) en Tabasco;
- c) La Comisión Estatal Forestal (COMESFOR);

Se incluye también la participación de otros organismos de la Administración Pública, Federal y Estatal interesados:

- a. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en Tabasco;
- b. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI-Coordinación Estatal);
- c. La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO);
- d. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP);
- e. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER);
- f. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero (SEDAFOP);
- g. El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP);
- h. Universidades y Centros de investigación; Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT) a través de la División Académica de Ciencias Biológicas (DACBiol), El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR), el Colegio de Postgraduados (COLPOS), Centro de Cambio Global y la Sustentabilidad (CCGS), entre otros.
- i. Municipios;
- j. Otros organismos interesados.

Se convoca también la participación voluntaria de personas y organizaciones que acrediten su calidad de expertos en monitoreo forestal, inventarios forestales, inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero, proyectos forestales de carbono, contabilidad de carbono y gestión integral del territorio, incluyendo:

- a. Organizaciones de la sociedad civil organizada (ONGs);
- b. Organizaciones de productores silvícolas, agrícolas y pecuarios;
- c. Empresas forestales consultoras;
- d. Consultores independientes;
- e. Otros miembros de la sociedad.

III. OBJETIVOS DEL GRUPO TÉCNICO DE MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN (GT- MRV) DEL ESTADO DE TABASCO.

Se establecen como objetivos del GT- MRV del Estado de Tabasco los siguientes:

Objetivo general

- ❖ Identificar, integrar y sistematizar información útil para fortalecer la política pública para reducir la deforestación y degradación forestal, y aumentar los sumideros forestales de carbono en Tabasco.

Objetivos específicos

- ❖ Compilar los datos que se tienen en el estado relacionado con el MRV (por ejemplo, inventarios de emisiones, inventarios forestales, censos de vegetación, proyectos de carbono, datos de actividad o representación coherente de las tierras, factores de emisión, información geográfica, etc.)
- ❖ Identificar vacíos de información en los estudios existentes y generar información para atender estos vacíos
- ❖ Vincular la participación de diferentes actores (gobierno, academia, sociedad civil, etc.) en torno al monitoreo, reporte y verificación
- ❖ Fortalecer capacidades técnicas al interior del grupo de trabajo
- ❖ Contribuir al análisis, retroalimentación y mejora de los productos y bases de datos del SNMF para el estado de Tabasco
- ❖ Promover el intercambio de información entre los integrantes del grupo de trabajo

IV. FUNCIONES DEL GRUPO TÉCNICO DE MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN (GT- MRV) DEL ESTADO DE TABASCO.

El GT- MRV del Estado de Tabasco, tendrá las siguientes funciones:

- a) Proporcionar asesoría, información y apoyo al Gobierno del Estado, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, el Comité Interinstitucional de Cambio Climático y el Consejo Estatal Forestal de Tabasco, así como los grupos de trabajo, comités, comisiones y consejos que surjan en torno al proceso de construcción del mecanismo REDD+ en Tabasco, sobre las metodologías, insumos, procesos, mecanismos y capacidades para realizar el monitoreo y reporte para REDD+ a nivel estatal;

- b) Contribuir a generar, compilar, compartir, sistematizar, analizar y procesar información y bases de datos relacionadas con la estimación de emisiones y reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero en el sector uso de suelo, cambio de uso de suelo y silvicultura de acuerdo con los criterios estatales, nacionales e internacionales establecidos y respetando los derechos de autor, la propiedad intelectual y los términos establecidos en las leyes, acuerdos y convenios relativos al acceso, uso, procesamiento, distribución y confidencialidad de la información;
- c) Contribuir al Sistema Estatal de Información Forestal con información relacionada con la actividad forestal de utilidad para la planeación y evaluación de desarrollo forestal sustentable;
- d) Colaborar con el Sistema Nacional de Monitoreo Forestal en la compilación, generación, análisis, procesamiento, validación y mejora de información a nivel estatal;
- e) Vincular la participación de actores de gobierno, academia, sociedad civil organizada y comunidades locales en torno al monitoreo, reporte y verificación para REDD+ en la entidad;
- f) Proveer retroalimentación y recomendaciones técnicas al Gobierno Estatal y a los Gobiernos Municipales sobre las políticas públicas que inciden sobre la deforestación y degradación forestal, con base en la información y análisis generados;
- g) Analizar la información disponible para generar estudios sobre las causas de la deforestación y la degradación de los bosques;
- h) Contribuir a difundir la información relativa al MRV para REDD+ y el sector uso de suelo, cambio de uso de suelo y silvicultura en el Estado en los medios apropiados acordados para ello en el marco de este grupo y respetando los derechos de autor, la propiedad intelectual y los términos establecidos en las leyes, acuerdos y convenios relativos al acceso, uso, procesamiento, distribución y confidencialidad de la información;
- i) Generar el plan de trabajo del GT- MRV de acuerdo a las funciones descritas en este Acuerdo de Entendimiento, considerando las atribuciones y capacidades de sus miembros y los recursos disponibles, para el cumplimiento de los objetivos del grupo.

- j) Gestionar acuerdos y convenios de colaboración entre los integrantes del GT-MRV y entre éstos y otros organismos para el cumplimiento del plan de trabajo y los objetivos del GT-MRV;
- k) Gestionar financiamiento para la generación de información prioritaria, el fortalecimiento de capacidades y otras actividades necesarias para cumplir con los objetivos del GT- MRV.

V. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO TÉCNICO DE MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN (GT-MRV) DEL ESTADO DE TABASCO.

Los integrantes del GT- MRV de Tabasco se comprometen a cumplir con las siguientes responsabilidades:

- a) Contribuir a generar, analizar, procesar y actualizar información prioritaria relativa al uso de suelo y el estado de los bosques, selvas y otros tipos de vegetación en el territorio estatal, dando a conocer los vacíos de información detectados y facilitando la coordinación interinstitucional y la gestión de financiamiento para subsanar esos vacíos
- b) Compartir y, cuando se requiera, analizar conjuntamente la información disponible relevante al MRV y el sector uso de suelo, cambio de uso de suelo y silvicultura, incluyendo los insumos, métodos y resultados que se generen para los reportes REDD+ y el Inventario estatal de emisiones de GEI;
- c) Compartir y manejar la información que les sea compartida en el marco del GT- MRV de forma transparente y respetando los derechos de autor, la propiedad intelectual y los términos establecidos en las leyes, acuerdos y convenios relativos al acceso, uso, procesamiento, distribución y confidencialidad de la información;
- d) Abstenerse de divulgar información que se sea clasificada por sus autores y propietarios o por los miembros del GT- MRV como confidencial, preliminar y/o de uso interno del GT- MRV;
- e) Armonizar, en la medida de lo posible y cuando resulte pertinente, las metodologías y bases de datos utilizados para el monitoreo de los bosques y de los procesos de deforestación y degradación forestal a diferentes escalas;
- f) Asegurar que la información y bases de datos que se analiza, utilizan, publican y/o comparten estén actualizadas y, en su caso, notificar a los integrantes de la existencia de versiones más actualizadas;

Acuerdo de entendimiento para la conformación del Grupo Técnico de Monitoreo, Reporte y Verificación para el mecanismo de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+) del Estado de Tabasco.

- g) Consensuar con los demás miembros la publicación de la información que haya sido generada, procesada o analizada en el marco del GT- MRV;
- h) Acordar un organigrama para el GT-MRV que describa las relaciones y funciones de sus miembros.
- i) Respetar las disposiciones acordadas bajo el reglamento interno del GT- MRV, si se decide adoptar uno;

VI. COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

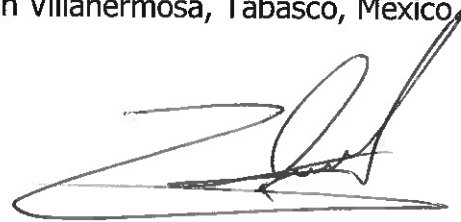
El Gobierno del Estado, a través de la **Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático** y la **Comisión Estatal Forestal**:

- a. Convocar, impulsar y coordinar el GT- MRV, en colaboración con la Gerencia Estatal de la CONAFOR en Tabasco, atendiendo a las necesidades y prioridades estatales sobre el monitoreo para el reporte de las emisiones forestales de GEI.
- b. Ser incluyente y abierto a la participación de diferentes organismos en el GT- MRV, siempre que estén dispuestos a asumir los términos de este Acuerdo de Entendimiento.
- c. Administrar y ser responsable del acceso, uso y distribución que realice el GT- MRV estatal de la información que comparta el Sistema Nacional de Monitoreo Forestal con el Gobierno del Estado para la construcción del mecanismo REDD+ a nivel estatal; observado en todo momento lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- d. Gestionar los planes de trabajo y el listado oficial de integrantes del GT- MRV y coordinarse y mantener comunicación con la gerencia estatal de la CONAFOR y el SNMF en relación a sus actividades.

Firmado por los representantes de las instituciones que participan en el GT- MRV del Estado de Tabasco el día 3 de marzo de 2020 en Villahermosa, Tabasco, México

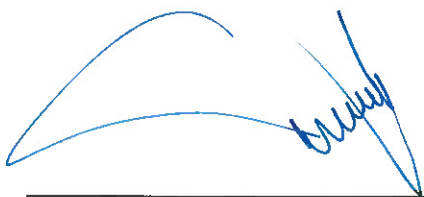


Lic. Mario Rafael Llargo Latournerie
Secretario de Bienestar, Sustentabilidad y
Cambio Climático (SBSCC)



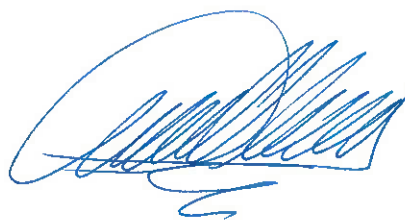
Ing. Claudio Rafael Calderón
Suplente Legal de la Gerencia Estatal
CONAFOR Tabasco

Acuerdo de entendimiento para la conformación del Grupo Técnico de Monitoreo, Reporte y Verificación para el mecanismo de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+) del Estado de Tabasco.



CPA. Jorge Suárez Vela

Secretario de Desarrollo Agropecuario,
Forestal y Pesca (SEDAFOP)



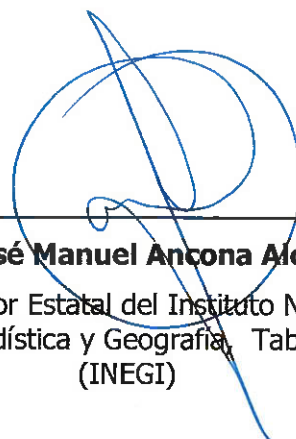
Dr. Carlos Miguel García Bojalil

Director General Comisión Estatal Forestal
(COMESFOR)



Lic. Francisco Rivera Hernández

Encargado de Despacho de la Delegación
Federal de la SEMARNAT Tabasco



M.A. José Manuel Ancona Alcocer

Coordinador Estatal del Instituto Nacional
de Estadística y Geografía, Tabasco
(INEGI)



Dr. Arturo Garrido Mora

Director de la División Académica de
Ciencias Biológicas (**DACBIOL**) de la
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
(**UJAT**)

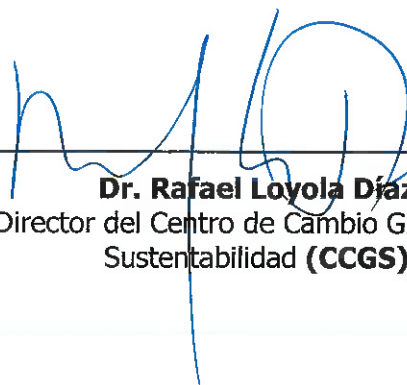


Dr. Rodimiro Ramos Reyes

Coordinador de El Colegio de la Frontera
Sur, Unidad Villahermosa (ECOSUR)



Dr. Cesar Jesús Vázquez Navarrete
Director del Colegio de Postgraduados
Campus Tabasco (**COLPOS**)



Dr. Rafael Loyola Díaz
Director del Centro de Cambio Global y la
Sustentabilidad (**CCGS**)